

Tercero.—Que se haga saber esta adquisición al exportador, instruyéndole de los recursos pertinentes, y que se publique la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 13 de julio de 1971.—P. D., el Director general de Bellas Artes, Florentino Pérez Embid.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 19 de julio de 1971 por la que se autoriza el traslado del Colegio Reconocido de Grado Elemental, para alumnado masculino, «Academia Layetania», a los nuevos locales situados en la calle Providencia, 103, de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por el Director del Colegio Reconocido de Grado Elemental, para alumnado masculino «Academia Layetania», de Barcelona, por la que solicita el traslado del Colegio de la calle paseo del Monte, 20, a los nuevos locales situados en la calle Providencia, 103, de dicha capital.

Teniendo en cuenta que el Colegio fué clasificado para Grado Elemental por Decreto de 24 de junio de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de agosto).

Visto el favorable informe de la Inspección de Enseñanza Media del Distrito Universitario de Barcelona, en cuanto a la concesión del traslado por considerar que los nuevos locales mejoran considerablemente a los anteriores y se hallan convenientemente instalados para el cumplimiento de su función docente.

Este Ministerio ha resuelto autorizar el traslado del Colegio Reconocido de Grado Elemental, para alumnado masculino, «Academia Layetania» de Barcelona, a los nuevos locales situados en la calle Providencia, 103, de Barcelona.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 19 de julio de 1971.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

ORDEN de 19 de julio de 1971 por la que se autoriza el traslado del Colegio Reconocido de Grado Elemental, para alumnado femenino, «Academia Layetania», de Barcelona, a los nuevos locales situados en la calle Providencia, 103, de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por el Director del Colegio Reconocido de Grado Elemental, para alumnado femenino, «Academia Layetania», de Barcelona, por la que solicita el traslado del Colegio de la calle paseo del Monte, 20, a los nuevos locales situados en la calle Providencia, 103, de dicha capital.

Teniendo en cuenta que el Colegio fué clasificado para Grado Elemental por Decreto de 24 de junio de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de agosto).

Visto el favorable informe de la Inspección de Enseñanza Media del Distrito Universitario de Barcelona, en cuanto a la concesión del traslado por considerar que los nuevos locales mejoran considerablemente a los anteriores y se hallan convenientemente instalados para el cumplimiento de su función docente.

Este Ministerio ha resuelto autorizar el traslado del Colegio Reconocido de Grado Elemental, para alumnado femenino, «Academia Layetania» de Barcelona, a los nuevos locales situados en la calle Providencia, 103, de Barcelona.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 19 de julio de 1971.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

ORDEN de 19 de julio de 1971 por la que se concede la consideración de válido a los efectos de capacitación para el uso de radioisótopos en investigación Físico-Química y en Industria del curso de «Radio-Química» que se desarrolla en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada, los informes favorables del Rectorado de la misma y del Consejo Nacional de Educación y previa autorización de la Junta de Energía Nuclear.

Este Ministerio ha resuelto conceder la consideración de válido a los efectos de capacitación para el uso de radioisótopos

en investigación Físico-Química y en Industria, del curso de «Radio-Química», que se desarrolla en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 19 de julio de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación

ORDEN de 19 de julio de 1971 por la que se aprueba la constitución del Departamento de «Lengua y Literatura árabes» en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Junta de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla y los informes favorables del Rectorado y del Consejo Nacional de Educación.

Este Ministerio, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo tercero del Decreto 1200/1966, de 31 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 16 de mayo), ha resuelto aprobar la constitución del Departamento de «Lengua y Literatura árabes» en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla, al que quedará adscrita la cátedra de igual denominación, agrupándose en él las enseñanzas que se impartan en los cursos comunes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 19 de julio de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

ORDEN de 22 de julio de 1971 por la que se crea el Patronato Interuniversitario del Jardín Botánico de las Universidades Complutense y Politécnica de Madrid.

Ilmo. Sr.: La enseñanza de las disciplinas que tienen por objeto el estudio del reino vegetal exige la utilización de los Jardines Botánicos, medio didáctico común utilizado por las Universidades para la realización de las correspondientes prácticas del alumnado.

En la Universidad Complutense de Madrid se ha venido utilizando hasta el momento el Jardín Botánico del Prado, y sin dejar de reconocer la importante labor realizada por el mismo, en los momentos actuales las enseñanzas que puedan llevarse a cabo son totalmente inadecuadas para las modernas exigencias docentes.

Por otra parte la creación de la Universidad Politécnica de Madrid hace preciso prever la disponibilidad de un Jardín Botánico en el recinto de la Ciudad Universitaria Complutense de Madrid, para utilización conjunta de las Escuelas Técnicas Superiores y de las Facultades relacionadas con este aspecto científico.

Por todo lo anteriormente expuesto.

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 135, apartados c) y d), de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiación de la Reforma Educativa, ha dispuesto lo siguiente:

1.º Se crea el Patronato Interuniversitario del Jardín Botánico de las Universidades Complutense y Politécnica de Madrid, que dirigirá la labor docente interuniversitaria, en los terrenos que al efecto se delimitaran en la zona situada entre las Facultades de Ciencias y Farmacia de la Universidad Complutense y con una extensión de 80.000 metros cuadrados.

El mencionado Patronato quedará compuesto por las siguientes autoridades académicas:

Presidente: Magnífico y excelentísimo señor Rector de la Universidad Complutense de Madrid.
Vicepresidente: Magnífico y excelentísimo señor Rector de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocales:

Ilustrísimo señor Decano de la Facultad de Ciencias de la Universidad Complutense de Madrid.

Ilustrísimo señor Decano de la Facultad de Farmacia de la Universidad Complutense de Madrid.

Catedrático de Botánica de la Facultad de Farmacia de la Universidad Complutense de Madrid.

Catedrático de Botánica de la Facultad de Ciencias de la Universidad Complutense de Madrid.

Catedrático de Botánica de la Facultad de Ciencias de la Universidad Complutense de Madrid.